

BIOÉTICA: UNA CUESTIÓN DE PRINCIPIOS

En los últimos tiempos tuvimos oportunidad de asistir a diversas conferencias en las que se presentaron, de distinto modo, los "**principios de la Bioética**". Intentaremos dar una idea sobre el tema, pues consideramos de vital importancia conocer los distintos puntos de partida, para entender luego los distintos puntos de llegada. Y en especial, porque **los vientos de hoy, traen las tempestades de mañana...**

Los "principios" anglosajones

Un par de autores americanos, T. Beauchamp y J. Childress, en su libro "Principios de ética biomédica", propusieron cuatro "principios" para guiarse en temas de bioética, que se han popularizado en distintas partes del mundo; a saber:

- El "principio" de autonomía, según el cual es necesario respetar absolutamente la decisión del paciente, lo cual implica que éste es libre para hacer lo que le plazca con su cuerpo -y en el caso del aborto, con el cuerpo de otro-.
- El "principio" de beneficencia, según el cual el médico en su intervención debe procurar el mayor bien del paciente: aquí el problema se plantea en estos términos: ¿cuál es el "mayor bien" del paciente? ¿aquel que se puede determinar objetivamente, o el que proviene de su voluntad subjetiva y "autónoma"? Por ejemplo, si se entiende que el mayor bien para una paciente es realizarle un aborto "terapéutico", y ella está de acuerdo -"principio" de autonomía-, se estaría actuando de acuerdo con los "principios" de beneficencia y autonomía... Claro que con respecto a la paciente, no a su hijo...
- El "principio" de no maleficencia, según el cual no se debería dañar a ningún paciente; sin embargo, se admite que se dañe al paciente siempre que se haga con el fin de obtener un beneficio mayor al daño provocado. Un ejemplo claro lo vemos en el caso de la esterilización: la persona que pide ser esterilizada, se daña a sí misma -se mutila- para conseguir un "bien" que ella, subjetivamente y apoyada en el "principio" de autonomía, considera mayor: la seguridad en la anticoncepción.
- El "principio" de justicia, según el cual deben asignarse correctamente los recursos -siempre escasos- tanto para la atención de la salud pública como de los pacientes concretos: ello implica reducir la justicia en sentido amplio, a mera "justicia social", que puede ser bien o mal aplicada -por ejemplo, "apurar" la muerte de un paciente para liberar camas en un hospital-.

Con lo cual, queda aclarado en breves trazos el por qué de las comillas cuando hablamos de los "principios" anglosajones: en realidad, no son principios propiamente dichos. ¿Por qué? En primer lugar, porque no son universales -admiten múltiples excepciones-, y en segundo lugar porque no son ni imperativos ni inmutables -pueden cambiar según el tiempo y la cultura-. Un ejemplo de este cambio según las circunstancias, se observa en Europa, donde aparentemente tienen prioridad los "principios" de justicia y no maleficencia sobre los de autonomía y beneficencia, que son prioritarios en los Estados Unidos.

Ahora bien, si no son "principios", ¿qué son? Desde nuestro punto de vista, son "**pseudoprincipios**" (1), **o bien meros criterios disfrazados de principios**. Por tanto, aún cuando estos "principios" se interpreten en forma benévola y se apliquen en el sentido correcto, parece deseable que se deje claro que en realidad, **no principios en sentido propio, sino simples criterios**. En consecuencia, no parece conveniente su aplicación -aunque sea en aras de alcanzar "consensos"-, ya que en la práctica, **la beneficencia, la no-maleficencia y la justicia, se terminan subordinando al pseudoprincipio de autonomía del paciente**.

Los principios de la bioética personalista

La Pontificia Academia Pro-Vita, que está al servicio de la Doctrina Bioética de la Iglesia Católica, ha establecido cuatro principios básicos para la bioética personalista (2):

- Principio de **Defensa de la Vida Física**, según el cual la vida humana es inviolable, ya que nadie puede ejercer su libertad -o autonomía-, si antes no tiene vida: como el obrar sigue al ser, si no hay vida, no hay libertad. Por ese mismo principio, un embrión, cualquiera sea su estado, es libre desde que tiene vida, es decir, desde el instante en que se produce la concepción de un nuevo ser humano.

- Principio de **Totalidad o Terapéutico**, según el cual la sólo **"es lícito intervenir en una parte del cuerpo cuando no hay otra forma de sanar la totalidad de ese cuerpo"** (3); en este caso, sólo se puede esterilizar a una persona si tiene, por ejemplo, un cáncer de ovario, pero jamás pueden mutilarse los órganos sexuales de una mujer, por el mero riesgo que pueda implicar para ella un embarazo futuro.

- Principio de **Libertad - Responsabilidad**, según el cual el límite de la libertad humana, es la responsabilidad. En este sentido, se puede decir ante un caso de embarazo adolescente, que quienes no supieron utilizar su libertad, deben asumir la responsabilidad por la nueva vida concebida: no cabe en este caso el recurso al aborto argumentando una presunta "libertad" o autonomía.

- Principio de **Sociabilidad - Subsidiariedad**, según el cual la persona está inserta en una sociedad que debe tender al bien común: cada hombre es responsable de su salud y de la salud de los demás; complementariamente, **"todo el bien que puede hacer la persona por sí misma debe ser respetado, así como todo el bien que pueden hacer las personas asociadas -en familia o en las libres asociaciones- debe ser respetado también"** (4).

¿Qué ética para la bioética?

Los principios de la bioética personalista, deben encuadrarse sin embargo, en el marco de los principios éticos universales de los cuales derivan. En este sentido, es lógico preguntarse **¿qué ética para la bioética?**, como rezaba el título de una conferencia que en el I Simposio Rioplatense de Bioética, dio Fr. Domingo Basso OP, Miembro de la Pontificia Academia ProVita del Vaticano.

Estos principios éticos universales -están siempre vigentes para todo el mundo-, imperativos -no admiten dispensa- e inmutables -no cambian con las circunstancias de tiempo y lugar-, son los siguientes:

"Hacer el bien y evitar el mal";

"No hacer a otros lo que no queremos que nos hagan a nosotros";

"No dañar injustamente a nadie";

"Dar a cada uno lo suyo" (es el principio de justicia, pero no reducido a "justicia social", sino en sentido amplio);

A estos principios, Jorge Scala añade con razón **"el "honeste vivere" (vivir honestamente), según la caracterización de Ulpiano, que se refiere al bien honesto, es decir aquél bien objetivo, que lo es tanto para el sujeto, como también para los demás hombres o al menos, algunos de ellos, y que no puede ser un mal objetivo para nadie. De estos principios generales y absolutos, pues no admiten excepciones; se derivan otros principios, que sirven para regular determinados aspectos particulares de la intervención humana (ethos), en relación con la vida (bios)"** (5). Siempre siguiendo a Scala, estos principios derivados serían:

- El **Principio de Inviolabilidad de la Vida Humana**, coincidente con el primer principio de la bioética personalista.

- El **Principio de Inviolabilidad de la Integridad y Salud Corporal**, del cual podrían depender el mismo principio de totalidad propuesto por la bioética personalista; el principio de las acciones de doble efecto (por ejemplo, la aplicación de un sedante potente que suministrado a un enfermo "terminal", puede acortarle la vida); y el principio de caridad (o solidaridad), por el cual es lícito a una persona viva, donar por ejemplo, un riñón.

- El **Principio de Respeto a la Naturaleza del Matrimonio y la Sexualidad Humanas**, según el cual la procreación debe ser el fruto del amor de los cónyuges. Este amor debe asumirse como un compromiso para toda la vida, debe respetar simultáneamente los fines unitivo y procreativo del matrimonio, y debe tener en cuenta que los hijos tienen derecho a nacer dentro de una familia integrada por un padre y una madre. La armonía familiar, el esfuerzo por sacar la familia adelante, es también un deber ético de los padres, que se ordena a la formación integral de los hijos.

Las fuentes de la moralidad

Para terminar, consideramos importante recordar la doctrina sobre la moralidad de los actos humanos. Esta se mide por tres elementos (o fuentes de la moralidad): el **objeto del acto**, el **fin** y las **circunstancias** (6). De acuerdo con esta doctrina, el **"objeto" de un acto es la acción concreta que se realiza**. Hay **acciones neutras** (rascarse la cabeza), hay **acciones buenas** (ayudar a los necesitados) y hay **acciones intrínsecamente malas** (abortar, congelar embriones, usar anticonceptivos, mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio etc.).

El **fin del acto**, es la **intención** con que actúa una persona. El fin es muy importante porque puede cambiar la naturaleza del acto de bueno a malo (dar limosna es bueno; pero si se da limosna para ser visto por los demás, la intención vanidosa transforma el acto en malo); sin embargo, el fin nunca puede cambiar la naturaleza del acto de malo a bueno: **el fin jamás justifica los medios**. En consecuencia, no es lícito aplicar la eutanasia "por caridad", ni fabricar artificialmente un hijo cuando no es posible concebirlo por naturalmente.

Las **circunstancias** son elementos accidentales que inciden de modo secundario en la moralidad de los actos humanos: por ejemplo, un asesinato es siempre malo; pero el homicidio de un niño por nacer que no se puede defender, es mucho más grave que el asesinato de un adulto que -aunque sea mínimamente- puede intentar una defensa. Las circunstancias también pueden modificar la naturaleza del acto de bueno a malo, pero **jamás** de malo a bueno.

Por tanto, **para que una acción sea buena, deben ser buenos el objeto, el fin y las circunstancias. Si alguno de estos elementos es malo, el acto es malo.**

Cabe preguntarse si ante la existencia de criterios objetivos para juzgar la moralidad de los actos humanos, es posible llegar a soluciones de "consenso". Desde nuestro punto de vista, la respuesta es afirmativa... siempre y cuando se tenga en cuenta que **el único consenso admisible, es el consenso en la verdad.**

Conclusión

A la hora de estudiar los problemas bioéticos, es necesario tener claros en primer lugar, **los principios éticos más generales**; en este sentido, es de capital importancia **conocer la forma correcta y objetiva de juzgar la moralidad los actos humanos** -lo cual no implica juzgar al sujeto que los lleva a cabo-. También es necesario conocer cuáles son **los principios bioéticos derivados de los principios éticos más generales**, y a título informativo, los criterios que -a modo de "principios"- comúnmente se utilizan en la práctica médica.

Si bien es cierto que "cada caso es cada caso", que "cada paciente es un mundo", y que con frecuencia las decisiones deben tomarse apresuradamente, **existe el deber, por parte de los profesionales de la salud, de tener muy claros los principios éticos, bioéticos y morales**. La razón es clara: **los pacientes tienen derecho a ser atendidos por profesionales íntegramente formados, tanto en el terreno científico como en el ético y moral. Los trabajadores de la salud no deben perder de vista que el paciente es persona, con todo lo que el término implica.**

Álvaro Fernández

(1) Scala, Jorge; "PRINCIPIOS FALSOS Y VERDADEROS DE LA BIOÉTICA" (Copyright © 2002-2009 by ULIA)

(2) Sgreccia, Mons. Elio; "LA BIOÉTICA PERSONALISTA". En *Vida y Ética*, Publicación del Instituto de Bioética de la Pontificia Universidad Católica de Buenos Aires, Año 2, N° 2, Diciembre de 2001, págs. 13 y 14.

(3) Ibidem.

(4) Ibidem.

(5) Op. cit.

(6) Catecismo de la Iglesia Católica, 1750 y ss. / de la Herrán, Pedro y Martínez, Jesús; "RELIGIÓN" - ESO 2, Editorial Casals, págs. 53 y 54.